



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00593-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

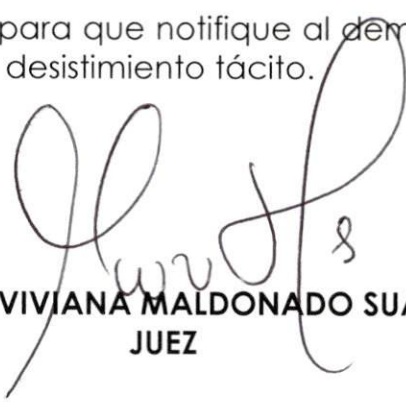
Bogotá, D.C., 02 SEP 2021

De acuerdo con el memorial que antecede con los anexos, se reconoce a **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los derechos litigiosos que correspondía a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERES DE COLOMBIA "COOPSANSE" EN LIQUIDACION - INTERVENCION**, en el presente proceso.

De otro lado, el apoderado de la parte demandante debe allegue poder conferido por cesionario.

Se requiere a la cesionaria para que notifique al demandado dentro de los treinta días (30) so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	03 SEP 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N°	087 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr